



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 34 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG**

Huancayo, **28 FEB. 2025**

**VISTO:**

La CARTA N° 017-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./COMITÉ ELECTORAL ELECTO, de fecha 22 de Noviembre de 2024; el Acta Electoral de fecha 21 de Noviembre del año 2024 conteniendo los resultados de la elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE; R/N° 159-2024-EPS SEDM HYO-GAF de fecha 30 de Diciembre del año 2024, y el INFORME LEGAL N° 027-2025-EPS SHSA/OAJ de fecha 19/02/2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; demás instrumentales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades en sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que, el REGLAMENTO INTERNO DEL CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE SEDAM HUANCAYO S.A., establece en su artículo 3° que el CAFAE tiene por finalidad generar incentivos del personal contratado a plazo indeterminado, a plazo fijo y personal de dirección y funcionarios comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 278 Ley de Fomento del Empleo y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 003-97-TR - T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Asimismo, el artículo 10° del REGLAMENTO INTERNO DEL CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE SEDAM HUANCAYO S.A., establece que el CAFAE estará integrado por seis representantes de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP conformado de la siguiente forma: tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores; asimismo establece que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE será de dos años iniciándose el 01 de enero de cada dos años.

Mediante CARTA N° 017-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./COMITÉ ELECTORAL ELECTO el Comité de Elecciones CAFAE precedida por el Presidente Erick Manay Marmanillo, comunican al Jefe de Oficina de Administración y Finanzas los Resultados de Elecciones CAFAE 2024-2026 proclamando como ganador a la LISTA N° 02 integrada por los siguientes:

- Miembro 01 – Cerron Tovar, Maricela.
- Miembro 02 – Cruzado Raygal, Elizabeth Nelly.
- Miembro 03 – Anjo Rosario, Carlos Lucio.

Que, mediante R/N° 159-2024-EPS-SEDAM-HYO.S.A.-GAF el Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente General los resultados de las elecciones CAFAE 2024-2026, precisando como ganadora a la Lista N° 02, remitiendo documento con la finalidad de que se elabore el acta correspondiente, oficializando a los miembros ganadores de la Lista N° 02 y se proceda con la juramentación de los mismos.



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

Como es de apreciar la conformación y designación de los miembros de CAFAE deviene del mandato contenido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y de las disposiciones del REGLAMENTO INTERNO DE CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 154-2010-SEDAM HYO.S.A./GG; por lo que, su cumplimiento es imperativo y de observancia obligatoria.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 027-2025-EPS SHSA/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento concluyendo: "De conformidad al mandato contenido en el artículo 6° del DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP y de las disposiciones contenidas en el artículo 10° del REGLAMENTO INTERNO DE CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; corresponde emitirse el acto resolutivo designándose a los nuevos miembros representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme detalla el R/N° 159-2024-EPS-SEDAM-HYO.S.A.-OAF".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones del Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la emisión de la presente resolución por el periodo de dos años; integrado por las siguientes personas:

CARGO	REPRESENTADO POR
Presidente	<b>Lic. Jorge Ley Cuen Rodas</b> - Gerente de Administración y Finanzas, o funcionario que ocupe el cargo
Secretario	<b>CPC Sheyla Andrea Lopez Suasnabar</b> - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o funcionario que ocupe el cargo
Tesorera	<b>CPC Maricela Cerrón Tovar</b> – Representante de los Trabajadores
Supervisor de Tesorería	<b>CPC Rossio María Lopez Povis</b> – Jefe de la Unidad de Contabilidad General, o funcionario que ocupe el cargo
Miembro	<b>Ing. Cruzado Raygal, Elizabeth Nelly</b> – Representante de los Trabajadores
Miembro	<b>Ing. Ango Rosario, Carlos Lucio</b> – Representante de los Trabajadores



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ARTÍCULO 2°.** – AUTORIZAR, se efectúen los tramites de cambio de firmas necesarias ante las instituciones financieras respectivas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias del CAFAE.

**ARTÍCULO 3°.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad General, a los representantes de los trabajadores, y a los que correspondan, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** - DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
 LIC. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO  
 GERENTE GENERAL  
 EPS SEDAM HUANCAYO